

Ref. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 19001333300820160006200
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA GUEVARA ZUÑIGA
DEMANDADO: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA

De conformidad con el Artículo 199 del CPACA, modificado por el Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, en la fecha notifico el contenido de la Providencia N° 857, que ADMITE la demanda dentro del proceso citado en la referencia. Así mismo adjunto copia de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin08ppa@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8240802 o al siguiente correo electrónico j08admpayvan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

mariaalepaz@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA

This is the mail system at host mail.hosusana.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<notificacionesjudiciales@hosusana.gov.co>; alias expanded

Mail Delivery System No hay elementos